



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12797

Lunes 30 de Octubre de 2017

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Sr. Jerónimo Juan Jesús García
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de la Defensa Pública	
Año 2017 - Res. Nº 241	2-3
Istituto Provincial del Agua	
Año 2017 - Res. Nº 86 y 87	3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2017 - Res. Nº XII-69 a XII-74	4-5
Secretaría de Trabajo	
Año 2017 - Res. Nº VIII-32	5-6
Secretaría de Trabajo	
Delegación Regional - Puerto Madryn	
Año 2017 - Res. Nº 936	6
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Año 2017 - Res. Nº XXV-30	6
Instituto Provincial del Agua	
Año 2017 - Res. Nº 88 a 100 y 103	6-10
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2017 - Res. Nº XIX-29, 237 y 240	10
Contaduría General de la Provincia	
Año 2017 - Res. Nº 281	10
Dirección General de Rentas	
Año 2017 - Res. Nº 539, 561, 563 y 564	10-11

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Ministerio de la Producción	
Año 2017 - Res. Conj. Nº XII-75 y XXIII-51	11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2017 - Disp. Nº 176 y 185	11-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	12-23

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Resolución Nº 241/17 J.D.P.Tw.

Trelew, 19 de octubre de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 406/17 D.G. por la que el Sr. Defensor General de la Provincia habilitó la cobertura de un (1) cargo de Abogado Adjunto para la Oficina de la Defensa Penal de la ciudad de Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, corresponde dar curso al procedimiento de selección de Abogados Adjuntos para la Defensoría Penal con asiento en la ciudad de Trelew, conforme las prescripciones del Reglamento Interno General del Ministerio de la Defensa Pública, designando al Tribunal Examinador (Art. 19 RIG-MDP).

Que resulta aplicable, también, la Resolución Nº 415/13 D.G., por lo que el Tribunal Examinador podrá convocar a la entrevista personal, a un licenciado en Psicología y/o un Especialista en Recursos Humanos, a fin de expedirse sobre el perfil de los concursantes, según los requerimientos de la función, los que deben comunicarse a los jurados intervinientes y a los postulantes, y que de acuerdo al punto 2º) de la mencionada Resolución, ellos son: capacidad para construir argumentos, relacionando hechos y normas jurídicas aplicables; y para exponerlos oralmente de modo persuasivo; habilidad para redactar; flexibilidad para intervenir en conflictos penales y gestionarlos del modo más adecuado en relación con el imputado y la contraparte; aptitud para el trabajo en equipo; disposición para el trato interpersonal y especialmente con personal e internos en lugares de detención; capacidad para recibir instrucciones y aceptar correcciones; disponibilidad a administrar correctamente el tiempo de tareas.

Por ello, atento las facultades conferidas por el arto 18 de la Ley V Nº90, texto conforme Ley V Nº 139, es que

RESUELVO:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo de Abogado Adjunto para cumplir funciones en la

Oficina de la Defensoría Penal de Trelew, de acuerdo al procedimiento establecido por el RIG del Ministerio de la Defensa Pública.

2º) Integrar el Tribunal Examinador que contempla el arto 19 del RIG de la siguiente forma: el Defensor Público Dr. Sergio Rey, en calidad de Presidente; y en calidad de Vocales: los Defensores Públicos Dres. Juan Manuel Salgado y Javier Allende. A la entrevista personal puede asistir, por decisión del Tribunal Examinador, un licenciado en Psicología y/o un Especialista en Re-

ursos Humanos, a fin de expedirse sobre el perfil de los concursantes.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del concurso (Art. 18 del RIG-MDP) los días 26 de octubre al 6 de noviembre de 2017 (ambas fechas inclusive). Dicho plazo es perentorio.

4º) Publicar el presente llamado durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en la página web de la Defensa Pública: <http://www.defensachubut.gov.ar>. y durante un (1) día en el Boletín Oficial, en el diario «Jornada» y en el diario «El Chubut» de la ciudad de Trelew. Asimismo se dará a conocer, por una vez, a través del correo electrónico como «Novedades Judiciales» (Art. 18 RIG).

5º) Comunicar a los interesados que son requisitos para presentarse en este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, extendido por Universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez años de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 21 2do. párrafo del RIG-MDP).

6º) Hacer saber que para formalizar la inscripción, conforme lo establecido en el art 22 del RIG-MDP, los postulantes deberán: 1) Presentar o remitir solicitud de inscripción suscripta personalmente al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden: a) apellido y nombres completos; b) domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones; c) tipo y número de documento de identidad; 2) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad; 3) Acreditar fehacientemente los antecedentes laborales, los grados obtenidos o la especial preparación técnica y capacitación; 4) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia o por el Registro de Antecedentes Penales, si el presentante es nativo y tuvo domicilio en forma ininterrumpida en la Provincia, ambos con una fecha de emisión no mayor a los seis (6) meses; 5) Fotocopia certificada del título universitario habilitante, legalizado según el procedimiento vigente a la fecha de emisión;

7º) Establecer como lugar de presentación de las postulaciones y la documentación que se establece en el artículo anterior, la sede de la Oficina de la Defensoría Penal, sita en 9 de julio 261, 1er. piso, de la ciudad de Trelew, los días hábiles de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el arto 3º de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en los arts. 5º y 6º del presente y sólo serán consideradas en término aquellas que fueren presentadas en el plazo perentorio y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial: se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema conforme sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

8º) Disponer que el Jurado designado verifique el cum-

plimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 5 y 6 de la presente, y se expida mediante el correspondiente acto administrativo, acerca de la admisión o denegación de las postulaciones, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, notificando lo resuelto a los inscriptos, y firme dicha resolución, comunicará a los postulantes admitidos, el programa de examen y la fecha y lugar de realización, así como que el día de celebración del examen deberán presentar el original legalizado del título profesional, esto último, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 23 del RIG).

9° Disponer que el Tribunal Examinador comunique fehacientemente a los concursantes que la designación de quien resulte seleccionado quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria a la fecha en que se efectúe la propuesta por parte de esta Jefatura (Resol. N° 63/13 D.G.).

10° Hacer saber que en caso de resultar seleccionada una persona ingresante al Ministerio de la Defensa Pública, previo a la elevación de su propuesta a Defensoría General y de conformidad a lo establecido por el Art. 15 inc. 7 del Reglamento Interno General (Resolución N° 94/13 D.G.), deberá acreditar en un plazo máximo de 10 días hábiles, gozar de la aptitud psicofísica necesaria para el desempeño del cargo, a través del Cuerpo Médico Forense.

Asimismo, quien resulte seleccionado deberá presentar en igual plazo, el correspondiente Certificado de Libre Deuda de Alimentante Moroso (Art. 7 de la Ley Provincial XIII N° 17). Este último requisito se aplica tanto si el seleccionado es ingresante al Poder Judicial como si el acceso al cargo es por ascenso o traslado.

En caso que el seleccionado tenga domicilio en una Provincia que no cuente con Registro de Alimentantes Morosos, deberá presentar una declaración jurada manifestando no encontrarse en la situación prevista en el artículo 2 de la ley Provincial XIII N° 17.

La falta de cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, impedirá la proposición al cargo, no generando derecho alguno en favor de quien resultare seleccionado.

11° Comuníquese al Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del jurado, con copia.

Publíquese en los términos del Art. 4° de la presente. Cumplido, Archívese.

ANDREA BUOSI
Defensora Jefe

I: 26-10-17 V: 30-10-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Resolución N° 86/17

Rawson, 07 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 14/17 IPA; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramita la Obra: «Limpieza del Arroyo Golondrinas» Ubicación:

Lago Puelo;

Que a fojas 39 luce imputación preventiva emitida por la Dirección General de Administración por un monto de Un Millón cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ocho-cientos Veinte con siete Centavos (\$1.457.820,07);

Que es necesario emitir acto administrativo pertinente;

Que la Asesora Legal del Instituto Provincial del Agua, ha tomado intervención en el presente trámite;

Por ello:

El Administrador de Recursos Hídricos

Resuelve:

Artículo 1°.- ESTABLECESE que el gasto que erogue el presente trámite se Imputará en Programa 17, Subprograma 01, Proyecto 05, Obra 02; Inciso 3 - Partida Principal 3, Partida Parcial 9, Fuente de Financiamiento 6.09.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

Resolución N° 87/17

Rawson, 07 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 491/17 IPA; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de servicios técnicos para la realización de levantamiento aerofotogramétrico de zonas críticas del Río Chubut- tramo Gaiman- Rawson cuyos términos de contratación se glosan a fs.

18/22;

Que conforme surge de fs. 94 y 95 resultó adjudicataria la firma Fueyo y Casanovas Sociedad de Hecho, de Fueyo Jorge y Casanovas Enrique por un monto de \$ 353.000 (pesos trescientos cincuenta y tres mil);

Que a fojas 100/101 luce primer informe presentado en fecha 5 de Septiembre de 2017 en el que consta plan de trabajos y metodología;

Que a fs.102, se pronuncia el Director de Estudios y Proyectos manifestando la no objeción al mismo, dado su correspondencia con los términos de contratación;

Que es necesaria la aprobación del informe para proceder al pago de la primer cuota del 10% del monto adjudicado, según surge en los términos de contratación;

Que en ausencia del Director General de Ingeniería y del señor Administrador, resulta competente el señor subadministrador para emitir el presente acto administrativo, conforme el Art. 53 de la Ley XVII N° 88;

Que ha tomado intervención la Asesora legal del Instituto Provincial del Agua;

Por ello:
El Administrador de Recursos Hídricos

Resuelve:

Artículo 1°.- APRUEBESE el primer informe presentado por Fueyo y Casanovas Sociedad de Hecho, de Fueyo Jorge y Casanovas Enrique, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- ABONESE a Fueyo y Casanovas Sociedad de Hecho, de Fueyo Jorge y Casanovas Enrique la suma de \$ 35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos), correspondiente al primer informe.

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese, gírese a la Dirección de Administración del IPA, Publíquese y cumplido ARCHIVESE.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº XII-69 24-10-17

Artículo 1°.- Dar de Baja por Fallecimiento a partir del día 24 de Mayo de 2017 a la agente de la Planta Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, señora Marcela Haydee MORON (M.I. Nº 20.848.782 - Clase 1969) Cargo: Administrativo Principal, Categoría 9, por Artículo Nº 7 Categoría 13, de Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, aprobado por Ley X Nº 48.

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 3°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, procédase a liquidar a los derecho-habientes la indemnización que por el régimen vigente para el personal de la Repartición corresponda según el Artículo 68° - Inciso a) Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, los Artículos 245° y 248° de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo siete (7) días hábiles de licencia Anual Reglamentaria proporcionales al año 2017, no usufructuadas, conforme lo establece el Artículo 156° de la Ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 4°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2017.

Res. Nº XII-70 24-10-17

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto de 2017 la renuncia al cargo de Revista: Chofer Flota Mediana, Categoría 8, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, interpuesta por el agente Orlando Velmar WILLIAMS (M.I. Nº 11.073.780 - Clase 1954) de la División Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32.

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 3°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11 como así también once (11) días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 pendientes.

Artículo 4°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría Servicios Públicos - Ejercicio 2017.

Res. Nº XII-71 24-10-17

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre de 2017 la renuncia al cargo de Revista: Oficial de Oficio Auxiliar en General, Categoría 7, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, interpuesta por el agente Andrés Segundo GONZALEZ, (M.I. Nº 13.988.500 - Clase 1953) del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32.

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 3°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11.

Artículo 4°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2017.

Res. Nº XII-72 24-10-17

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Agosto de 2017

por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO (1.668) horas extras al 50% y UN MIL OCHENTA Y SEIS (1.086) horas extras al 100% en un total de DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (2.754) horas extras correspondientes al mes de Agosto 2017.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1: Desarrollo e Investigación sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2017.

Res. Nº XII-73 24-10-17

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre de 2017 la renuncia al cargo de Revista: Oficial de Oficio Auxiliar en General, Categoría 7, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, interpuesta por el agente José Ernesto LORENZI, (M.I. Nº 11.402.801 - Clase 1955) de la División Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32.

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 3°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11.

Artículo 4°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría Servicios Públicos - Ejercicio 2017.

Res. Nº XII-74 24-10-17

Artículo 1°.- Dar de Baja por Fallecimiento a partir del día 07 de Mayo de 2017, al agente de la Planta Permanente de la Dirección General de Servicios Públi-

cos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, señor Ernesto Gregorio MUÑOZ (M.I. Nº 12.787.197 - Clase 1959) Cargo: Oficial de Oficios Principal, Categoría 9, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, aprobado por Ley X Nº 48.

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 3°.- Por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, procédase a liquidar a los derecho-habientes la indemnización que por el régimen vigente para el personal de la Repartición corresponda según el Artículo 68 - Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, los Artículos 245° y 248° de la Ley de Contrato de trabajo, como asimismo treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria 2015, treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria 2016 y siete (6) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria proporcionales al año 2017, no usufructuadas, conforme lo establece el Artículo 156° de la Ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 4°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Nº VIII-32 25-10-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación el punto 3° del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 09 de Agosto de 2017, la renuncia interpuesta por el Señor CONTI Carlos Alberto (M.I. Nº 14.148.200 - Clase 1960), al cargo de Director de Fiscalización y Asesoría Contable de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Abonar al agente mencionado veinte (20) días correspondientes al año 2016, y nueve (9) días proporcionales del año 2017 de Licencia Anual Reglamentaria, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 3° y 6° Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo - Actividad 1 - Ejecución Promoción del Cooperativismo - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal

de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2017.

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL - PUERTO MADRYN**

Res. N° 936 **19-09-17**

Artículo 1°.- DECLARAR en REBELDÍA al Sr. «Morales Sergio Rafael» CUIT N° 20-25192540-3 con domicilio fiscal en calle Meangolara esquina Rivadavia de esta ciudad, de conformidad y a los efectos de la Ley X N° 15.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

Res. N° XXV-30 **25-10-17**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de mayo de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, DOCE (12) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Doctor Ignacio Hernan ESCAPA (M.I. N° 26.144.304 - Clase 1977), para realizar tareas en el marco del proyecto «Contenidos para el Museo Itinerante de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, el pago de DOCE (12) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Doctor Ignacio Hernan ESCAPA (M.I. N° 26.144.304 - Clase 1977), para realizar tareas en el marco del proyecto «Contenidos para el Museo Itinerante de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 88 **14-09-17**

Artículo 1°.- ABONESE el pago correspondiente al tercer informe de avance a la empresa CLASTO S.R.L. por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$303.105,00).

Res. N° 89 **18-09-17**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de la Laguna Rada Tilly; a favor de C.P.C. S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen aproximado de 5.000 m3 por un periodo aproximado de 24 meses, y será empleado para la ejecución de compactación y terraplenes.

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de VEINTICUATRO (24) meses a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4°.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.

Artículo 5°.- DETERMINASE que el canon a abonar correspondiente al Uso especial de Aguas Públicas o de materiales de lecho de los cursos de agua para ejecución de Obra Pública es de 0,05 M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Res. N° 90 **18-09-17**

Artículo 1°.- RATIFICASE lo actuado por el subadministrador en la tramitación del presente concurso.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente en Prog 17, Subprograma 03, Proyecto 08, obra 01, inciso 3, Pda. P. Pal 4, Pda Parc. 1. Fuente financiamiento 609.

Artículo 3°.- ABONESE a Fueyo y Casanovas Sociedad de Hecho, de Fueyo Jorge y Casanovas Enrique la suma de \$ 35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos), correspondiente al primer informe.

Res. N° 91 **19-09-17**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por Clasto SRL, en la ejecución de cinco pozos Norton en el predio de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino por un monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 423.500).

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el presente trámite en Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Inciso 5 – Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- ABONESE a la empresa Clasto SRL la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$423.500).

Res. N° 92 **25-09-17**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Carrileufú, Cuenca Futaleufú, a favor de la sociedad GARRUCHOS S.A., en los Términos de la Ley XVII – N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 769.305,60 m³/año (0,50 l/ha.s) para su utilización de riego de 53 hectáreas, durante los meses de diciembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 4.745,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 1.300,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio Individualizado como Fracción 7c de la Fracción D, Sección J III, Departamento Cushamen, sección El Rincón, Ejido Municipalidad de Cholíla, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII - N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o Ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud de permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 8°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 9°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de

Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 10°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Res. N° 93 **25-09-17**

Artículo 1°.- ADJUDIQUESE a la firma CALCE S.R.L., la Contratación Directa N° 02/17- IPA para la Obra: «MAN-TENIMIENTO DEL ARROYO WALTER Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. UBICACIÓN EPUYEN; por la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$377.092,75); con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, por estar técnica y legalmente ajustada a las condiciones del Pliego y resultar la propuesta la más económicamente y conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°.- IMPUTESE, el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 377.092,75), en la siguiente partida SAF: 303 – Programa 17 – Sub programa 01 – Proyecto 08 – Obra 02 – Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 609 – Ejercicio 2017.

Res. N° 94 **25-09-17**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego del Valle de Sarmiento, coordenadas geográficas 45° 35' 55,85" S 69° 1' 54,14" O, a favor de VERA RAQUEL BREEDVELD, en los Términos de la Ley XVII - N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 606.752,64 m³/año (1,01 l/ha.s) para su utilización de riego de 19,24 hectáreas, un caudal aproximado de 67.802,40 m³/año (0,51 l/ha.s) para sistematización de mallines de 4,30 hectáreas, durante los meses de septiembre a abril de cada año y un caudal aproximado de 30,66 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 12,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote Agrícola número diecinueve de la Colonia Sarmiento, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- LAVIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 5 M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio de litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 7°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 8°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud de permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 9°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comentando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 10°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 11°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Res. N° 95 **25-09-17**

Artículo 1°.- SANCIONAR a Walter ROTH con multa de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 44070 (PE-SOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA), por la inexistencia de permiso para uso de álveos o lechos, imputando infracción al Artículo 24 de la Ley XVII N° 153.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que la multa deberá abonarse dentro de los diez días de notificada la presente, en el Banco del Chubut S.A mediante obtención de boleta (sigla AB) pago canon de agua emitida por la Dirección de Rentas, ingresando a la pág. WEB. www.chubut.gov.ar/dgr. debiendo remitirse constancia de pago a este organismo, en el plazo de 2 días. Artículo 3°.- HAGASE saber que contra la multa aplicada, previo pago de la misma; procederá recurso Jerárquico en el plazo de diez días de notificada. El recurso deberá deducirse ante la autoridad administrativa que impuso o notificó la sanción. (Artículos 213 Decreto 1138/12 y su modificatorio).

Res. N° 96 **06-10-17**

Artículo 1°.- ADJUDIQUESE a TRANSREDES S.A., la Contratación Directa N° 03/17- IPA para la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MARGENES DEL ARROYO «LA MATA»- SECTOR BARRIO LOS ARENALES (45°54'5, 87"S; 67°36'23,29"O) - (45°54'5,06"S; 67°36'6,88"O) UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA; por la suma de Pesos CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$4.137.361,04); con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, por estar técnica y legalmente ajustada a las condiciones del Pliego y resultar su oferta ALTERNATIVA económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de Pesos CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$4.137.361,04), en la siguiente partida SAF: 303 - Programa 17 - Sub programa 03 - Proyecto 05 - Obras 04 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2017.

Res. N° 97 **10-10-17**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua, incluyendo el manejo de fondos, a la agente GONZALORENA, Valeria Alejandra (M.I. N° 27.525.904 - Clase 1979) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Instituto Provincial del Agua, a partir del 09 de Octubre y hasta el 13 de Octubre del 2017 inclusive.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3°.- Descontar a la agente PORMAN, Adriana Mariela (M.I. N° 27.774.513 - Clase 1980) Jefa del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua, la bonificación citada precedentemente por el periodo de su ausencia.

Res. N° 98 **11-10-17**

Artículo 1°.- RECHAZAR la liquidación e importe de intereses reclamados por CEOSA (Construcciones Electromecánicas del Oeste Sociedad Anónima).

Artículo 2°.- RECONOCER a CEOSA (Construcciones Electromecánicas del Oeste Sociedad Anónima) la suma de: \$ 639.544,19 (pesos seiscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con diecinueve centavos) por intereses originados en la mora de percepción del anticipo y certificados N° 1-31; la suma de pesos \$ 35.283,03 (pesos treinta y cinco mil doscientos ochenta y tres con tres centavos) por intereses originados en los certificados N° 1-30 de ajuste definitivo y la suma de \$ 741.319,57 (pesos setecientos cuarenta y un mil trescientos diecinueve con cincuenta y siete) por intereses devengados certificados N° 1-32 de ajuste provisorio; todos los importes más IVA, y liqui-

dación que se adjunta formando parte de la presente.

Artículo 3°.- ELEVESE al coordinador técnico del EPDA PROSAP-CORFO para que prosiga las tramitaciones pertinentes en relación al pago.

Res. N° 99**17-10-17**

Artículo 1°.- OTORGASE la Renovación del Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de una vertiente natural cuyas coordenadas geográficas son S 45°41'56.818" - W 70°20'41,114", a favor de BARDAS BLANCAS SA, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 6.000,00 m³/año, para su utilización en las actividades desarrolladas con el proceso de embotellado de agua mineral de manantial, ubicado en Lote 15, partes Lotes 6, 7, 14, 16 y 17, Fracción A; parte de los Lotes 10, 11 y 20, Fracción B, todo en la Sección F-ll, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.

Artículo 4°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación, Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39° Ley XVII-N° 53).

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 8°.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente deliro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso, El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorias que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut SA para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 9°.- HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 10°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto, como las que sean emitidas por el Código Alimentario Nacional y el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 11°.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 - Código de Aguas).

Res. N° 100**17-10-17**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo El Talismán, Cuenca Río Corcovado, a favor de GOYAIKE S.A.A.C.I. y F., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado para Uso Energético, en un caudal aproximado de 0,17 m³/seg, cuya potencia máxima será de 200KW, dentro de la Estancia Santa Teresita, ubicada a 12km. de la Localidad de Corcovado, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado en el Artículo 1° será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII- N° 53).

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Energético, a la fecha de la presente Resolución; es de 2% del valor de la potencia instalada, tomando como base el valor determinado en pesos (\$) por CAMESA para el KWH, de acuerdo a la siguiente expresión: 0,02 x Potencia Instalada (KW) x 720 hs x \$ /KWh (CAMESA); el cual se abonara en forma mensual.

Artículo 5°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 6°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 7°.- LA PRESENTE Resolución no exime al responsable del permiso de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Res. N° 103**24-10-17**

Artículo 1°.- OTORGUESE permiso a Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. para efectuar trece (13) perforaciones de veinte metros (20m) de profundidad cada una con un diámetro de ocho pulgadas (8") y entubadas en cuatro pulgadas (4").

Artículo 2°.- ESTABLECESE que Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C., deberá una vez realizadas las mismas, remitir informe al Instituto Provincial del Agua en

el que conste: localización georreferenciada, terminación realizada de los pozos, los perfiles geológicos/litológicos de los mismos y tipos de acuíferos encontrados. La terminación realizada en el pozo deberá ser aprobada por la Dirección de Hidrogeología.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº XIX-29 25-10-17

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto coforme lo establecido en el Punto 3) del artículo 32º de la Ley I – Nº 18.

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Raúl Horacio FREEMAN (M.I. Nº 11.402.782 – Clase: 1955), quien revista en el cargo Intendente – Código 1-011 – Clase I – Categoría 11 – Agrupamiento Personal Servicios – Planta Permanente dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII – Nº 32, desde el día 01 de mayo de 2017.

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo precedente treinta (30) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016, y diez (10) días hábiles de licencia anual reglamentaria parte proporcional correspondiente al año 2017, por aplicación de la Resolución Nº 168/88-CCH y de la Resolución Nº 048/13 – CCH.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción: 67 – Ministerio de la Producción – SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), Programa: 1 – Conducción y Administración CORFO – CHUBUT – Actividad: 1 – Conducción y Administración CORFO – CHUBUT, y Programa: 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2017.

Res. Nº 237 24-10-17

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones Nº 157/17-CCH, Nº 161/17-CCH, Nº 163/17-CCH, Nº 180/17-CCH, 198/17-CCH, Nº 205/17-CCH, Nº 211/17-CCH, Nº 215/17-CCH, Nº 216/17-CCH, Nº 223/17-CCH emitidas por el Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) Ad Referéndum del Directorio de la misma.

Res. Nº 240 24-10-17

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa de la empresa KÄSSBOHRER GELÄNDEFahrZEUG AG, con domicilio en Kässbohrerstrabe, 11, 88471, LAUPHEIM, República Federal de Alemania, para la adquisición de repuestos para el pisanieves del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA) de la Corporación de Fomento del Chubut

(CORFO-CHUBUT).

Artículo 2º.- ENCUADRAR el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, inciso c) apartado 3) de la Ley II Nº 76, el Decreto Nº 777/06, la Resolución Nº 006/12 y su modificatoria la Resolución Nº 045/16-CCH.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a realizar el pago anticipado a la empresa KÄSSBOHRER GELÄNDEFahrZEUG AG, en moneda de curso legal tomando como base el valor del DÓLAR vigente al día anterior al efectivo pago, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, en los términos del artículo 20º del Decreto Nº 777/06.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 24 – Actividad 01 – IPP 296-351 – Fuente de financiamiento 2.22 – Ejercicio 2017.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. Nº 281 24-10-17

Artículo 1º.- PAGUESE con instrumento de pago «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar» la Orden de Pago Presupuestaria Nº 981350 y 1089178.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 539 09-10-17

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente DLS ARGENTINALIMITED SUCURSAL ARGENTINA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT Nº 30-64074560-2, con domicilio en Tucumán 1 Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta (30) días corridos contados a partir del día 11 de Octubre de 2017 hasta el día 09 de Noviembre de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 27-10-17 V: 02-11-17

Res. Nº 561 12-10-17

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente BORSELLINO IMPRESOS S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 921 - CUIT Nº 33-60042787-9, con domicilio en Ovidio Lagos Nº 3.564, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de Octubre de 2017 hasta el día 13 de Abril de 2018 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 27-10-17 V: 02-11-17

Res. N° 563 12-10-17

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente GAS PATAGONIA S.A.» inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 33-70972811-9, con domicilio en Avenida del Libertador N° 6.810 Piso 5º - Ofic: D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de Octubre 2017 hasta el día 13 de Abril de 2018 inclusive, la Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 27-10-17 V: 02-11-17

Res. N° 564 12-10-17

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente DYCASA S.A. PROBIAR S.A. U.T.E., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-71541900-5, con domicilio en Av. Leandro N. Alem N° 986 Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 16 de Octubre de 2017 hasta el día 13 de Enero de 2018 inclusive, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 27-10-17 V: 02-11-17

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. Conj. N° XII-75 MIPySP y
XXIII-51 MP 24-10-17**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución Conjunta N° XII 353/16 y XXIII 74/16, a la agente LEON, Graciela Dora (MI N° 16.693.639 - Clase 1963) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Dirección Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Laboratorio de Sanidad y Calidad Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal de

la Localidad de Gaiman - Subsecretaría de Agricultura - Ministerio de la Producción, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive.

Artículo 3º.- Al término del período mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por la Dirección de Sanidad Vegetal de la Localidad de Gaiman - Subsecretaría de Agricultura - Ministerio de la Producción, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 4º.- La Dirección de Sanidad Vegetal de la Localidad de Gaiman - Subsecretaría de Agricultura - Ministerio de la Producción, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la citada agente.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 176 09-10-17

Artículo 1º.- Aprobar la ADDENDA que consta en la instalación de 28 aerogeneradores Vestas Modelo V126 de 3,6 MW de potencia en el predio «El Llano» respecto del Proyecto denominado: «Parque Eólico GENPAT y Línea de Transmisión de Energía Eléctrica (PEGLT)», presentado por la empresa GENPAT S.A. ubicado en un predio de 14.000 ha localizado en el cuadrante Nor-Oeste de la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y la Ruta Provincial N° 4 en los predios denominados «El Llano» y «Laudonio» unos 10 Km. de la ciudad de Puerto Madryn, en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- En congruencia con lo detallado en el Artículo 2º de la Disposición N° 85-SGAYDS/17 de fecha 31 de Mayo de 2017 se reitera que en caso realizar la Etapa ID del proyecto, antes del inicio de las actividades se deberá presentar una ADDENDA correspondiente a esa Etapa.

Artículo 3º.- La empresa GENPAT S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias, peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Reducir a lo estrictamente necesario el desmonte para la realización de los viales y tendidos de cables.

c) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

d) Indicar la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, debiendo la misma estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

e) Informar a la Dirección General de Evaluación

Ambiental, el inicio de las actividades de montaje de esta Etapa del proyecto.

f) Realizar el Monitoreo de Aves y Fauna Voladora de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 37/17 MAyCDS.

g) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto N° 185/09, modificado por el Decreto N° 1003/16.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 185 17-10-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Loteo Agreste Parque Brychan», presentado por el Señor Federico MULLER DNI N° 23.920.908, en su carácter de responsable legal y técnico de las obras ubicadas catastralmente, en Parcela 2 de la Chacra 27, Sector 5, Circunscripción 2, en el ejido de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- El Señor Federico MULLER, será responsable de:

a) prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el proyecto, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Gestionar las autorizaciones pertinentes ante el Ministerio de Turismo, la Subsecretaría de Bosques y Parques y el Instituto Provincial del Agua, de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse el proyecto y en caso de querer continuar con el mismo deberá presentarse un informe actualizado.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ALB para que se presenten en autos: «LOPEZ, LUIS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 450/2017).-

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 3 de octubre de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 26-10-17 V: 30-10-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLEJO GABINO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 19 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-10-17 V: 30-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN DE DIOS SANTANABARRIA y FIDELIA DEL CARMEN CARCAMO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Santana Barría, Juan De Dios y Cárcamo, Fidelia del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001914/2017. Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2017.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 26-10-17 V: 30-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ PEREZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pérez, José S/Sucesión», Expte. N° 1954/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 05 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 26-10-17 V: 30-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Arias Norma Crimilda s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 966 año 2017) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ARIAS NORMA CRIMILDA, por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 09 de octubre del año 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-10-17 V: 30-10-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RECHISTER ELENA BEATRIZ mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 23 de 2017.-

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 27-10-17 V: 31-10-17

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELLECHEA FERMINA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 13 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-10-17 V: 31-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OLMOS, VICENTE HORACIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Olmos, Vicente Horacio s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 002065/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, octubre 18 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 27-10-17 V: 31-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NOGALES, SEBASTIAN JEREMÍAS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Nogales, Sebastián Jeremías S/ Sucesión (Expte. 2911/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 09 de 2017.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 27-10-17 V: 31-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OLIVERA, ANTONIO CARLOS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Olivera, Antonio Carlos S/Sucesión», Expte. N° 2835/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 04 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 27-10-17 V: 31-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FILGUEIRA PARADA, ANDRES, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Filgueira Parada, Andrés s/sucesión», Expte. N° 002873/2017.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 05 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 27-10-17 V: 31-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARCOS ADRIAN TOMAS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Tomas, Marcos Adrián S/Sucesión», Expte. N° 880/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 28 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 27-10-17 V: 31-10-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PLACER ELENA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 25 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-10-17 V: 01-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en avda. Alvear 505 PB de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN CARLOS CHAYEP, para que lo acrediten en los autos caratulados: Chayep, Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte.: 641 – 2017), en el término de 30 (treinta) días.-

Esquel (Chubut), 18 de octubre de 2017.-

Publicación: 1(uno) días.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

P: 30-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Owen, Elías Jones y Roberts, María Dora S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 539-2017), cita y emplaza a herederos y acreedores del SR. OWEN, ELIAS JONES DNI Nro. 22648 y la SRA. ROBERTS, MARÍA DORA, DNI Nro. 29467 que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut) 20 de Octubre de 2017.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

P: 30-10-17

147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.)-
Trelew, Chubut, 04 de julio de 2017.-

FERNANDO SANTOME OSUNA
Secretario

I: 30-10-17 V: 31-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y legatarios del causante don HUIRCAPAN, ROMUALDO y doña SEPULVEDA, ALICIA ROSA para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos «Huircapan, Romualdo y Sepulveda, Alicia Rosa S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1249/2015. Publíquese por 3 días (Tres días).

Puerto Madryn, a los 24 días del mes de octubre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-10-17 V: 01-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Gobernador Gallina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Malanga, Aurora Raquel S/Sucesión Ab-Intestato» (Exp. N° 000997/2017) declara abierto el sucesorio de AURORA RAQUEL MALANGA DNI 6.380.273, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario local.-

Puerto Madryn, 18 octubre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-10-17 V: 01-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 4, con asiento en la Avenida 9 de Julio N° 261, cuatro piso, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: «García, Feliciano c/Herederos de Monaco, Dante y Otros s/Usucapión» (Expte. N° 115-Año 2008), cita y emplaza a HEREDEROS y/o SUCESORES de ORO SUSANA MIZRAJI, por el plazo de Quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para los represente en juicio. (conf. Arts.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «San Martín, Nestor Javier s/ Guarda de Diego Víctor Julian Vargas, Ludmila Nahia y Brisa Eluney Fernandez» (Expte N° 592 - Año 2017), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a: RODRIGO MATÍAS FERNANDEZ (DNI 31.143.246), para que comparezca a expresar lo que estime pertinente en el presente trámite, bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor difusión del último domicilio conocido del Sr. Fernandez.-
Trelew, Chubut. 17 del mes de octubre de 2017.-

Dra. HELENA A. GARCÍA MORENO
Secretaria

I: 30-10-17 V: 31-10-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en autos caratulados: «POBLETE FUENTES CLAUDIO C/ VOLANTHEN ADRIAN PABLO Y OTRO S/ EJECUTIVO» (Exp. 93- Año 2017), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta y al mejor postor con una BASE DE PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CATORCE CTVOS (\$33.447,14) los derechos y acciones sobre el 50% del bien inmueble ubicado en Barrio Jardín Patagonia, Monoblock 30, 2° Piso, Dpto. 187, individualizado como: Circ. 1, Sector 11, Manzana 26, Matrícula (01-37) 346/99 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.- MEJORAS: Se trata de un departamento de dos (02) dormitorios, baño, cocina, lavadero y living-comedor. El departamento se encuentra en buen estado de conservación visible.- INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 0280-154326627 los días de publicación de Edictos en el horario de oficina.- EL REMATE se efectuará el día 02 de Noviembre del 2017 a las 9.30 horas, en la calle Mitre N° 940 de la ciudad de puerto

Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de seña y el 3 % de comisión más IVA, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el porcentaje que le corresponda en concepto de Impuesto a Ley de Sellos, según el art. 128 Ley 5450 y art. 22 de la Ley XXIV N° 2.-

En Puerto Madryn, 24 de Octubre del 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 27-10-17 V: 30-10-17

EDICTO – CESION DE CUOTAS – SANTA CECILIA S.R.L. Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de instrumento privado: 25 días del ms de Abril de 2017.

CESION DE CUOTAS: la Socia Señora Paola Lorena Lebed, C.U.I.T. N° 27-30596832-9, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen en SANTA CECILIA S.R.L. de la siguiente manera: al Señor Carlos Daniel Bohmer, C.U.I.T. N° 20-25338881-2, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 19 de agosto de 1978, de estado civil soltero, D.N.I. N° 25.338.881, de profesión comerciante, domiciliado en Palacios y Mala Cara de la ciudad de Trelew, la cantidad de setenta y dos (72) cuotas sociales, y al Señor Hernán Daniel Guglielmone, nacido el 03 de julio de 1978, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Beltran N° 150 de la Ciudad de Trelew, D.N.I. N° 26.671.835.- (C.U.I.T. N° 20-26671835-8), la cantidad de dieciocho (18) cuotas sociales. De esta forma el cedente, cede y transfiere a los cesionarios todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas sociales, no teniendo nada que reclamar a la Sociedad ni a los Socios por la relación que los vinculara, quedando el cedente a partir de la fecha del presente, liberado de toda obligación y responsabilidad que le correspondiere por su calidad de Socio de la Sociedad mencionada. Consecuentemente el Capital Social de Pesos novecientos mil \$ 900.000.- formado por novecientas (900) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, queda distribuido de la siguiente manera: el Señor Carlos Daniel Bohmer, D.N.I. N° 25.338.881, ochocientos ochenta y dos (882) cuotas que importan la suma de \$ 882.000.- (pesos ochocientos ochenta y dos mil) y el Señor Hernán Daniel Guglielmone, D.N.I. N° 26.671.835, dieciocho (18) cuotas que importan la suma de \$ 18.000.- (pesos dieciocho mil).-

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-10-17

Distribuidora de carnes del sur S.R.L

Se hace saber que por disposición del registro público de Esquel mediante acta de reunión de socios N° 48 de fecha 08/08/2017, el Sr Evans Edgar Daniel; DNI 16.275.066; nacionalidad argentino; fecha de nacimiento 25 de marzo de 1963; domicilio en Ayelen 1408 Esquel Chubut, renuncia a su calidad de gerente. En el mismo acto se decide por unanimidad nombrar al Sr Girola Hector Roberto; DNI 10.657.310; nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 01 de Enero de 1953; con domicilio en Pje. Tamburini s/n Esquel Chubut; como gerente de Distribuidora de carnes del sur S.R.L por el tiempo de un año conforme clausula 4ta del contrato social. Publíquese por 1 día.

Esquel 18 de octubre de 2017

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 30-10-17

IFG S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial que por instrumento constitutivo de fecha 10/08/2017, los socios PABLO DANIEL IGLESIAS, Argentino, nacido el 01 de noviembre de 1975, con Documento Nacional de Identidad número 24.841.457, C.U.I.L. N° 20-24841457-0, domiciliado en calle Combate Naval de Montevideo N° 385, ciudad de Rada Tilly, y MARCOS RUBÉN IGLESIAS, Argentino, nacido el 02 de diciembre de 1976, con Documento Nacional de Identidad número 25.717.011, C.U.I.L. N° 20-25717011-0, domiciliado en calle Código 2929 N° 111, B° Castelli, ciudad de Comodoro Rivadavia, han decidido constituir la sociedad «IFG S.R.L.». Duración: 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina, en calle Código 2929 N° 111 B° Castelli de esta ciudad. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Construcción de todo tipo, Urbanizaciones, construcción de redes eléctricas, de gas, de agua, cloacas, realización de proyectos de obras y redes de eléctricas, de gas, agua, cloacas; venta de materiales para obras de cualquier tipo. Servicios de mantenimiento de obras de cualquier naturaleza, de todo tipo de maquinarias industriales para usos determinados. Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de accesorios eléctricos o no, para obras o maquinarias industriales, sin restricción ni limitación alguna. Está autorizada también para realizar toda actividad complementaria a la extracción de Petróleo y

de Minerales y su posterior proceso productivo. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir las obligaciones que directa e indirectamente se relacionen con su objeto sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizadas por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación. Capital: el capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), representado por 500 cuotas de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota. Suscriptas por los socios en partes iguales. Administración y representación legal a cargo de los dos socios Pablo Daniel Iglesias y Marcos Rubén Iglesias, quienes revestirán la calidad de GERENTES. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. SEDE SOCIAL:

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 30-10-17

**EDICTO LEY 19.550
REPARACIONES DON MARCOS S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad limitada.

Socios: ESQUIVEL Marcos Gastón, argentino, soltero, empleado, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.954.518, con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) número 20-32954518-1, nacido el 17 de Junio de 1987, domiciliado en Lewis Jones N° 41 de la Ciudad de Puerto Madryn y la Sra. SIERRA Sandra Isabel, argentina, casada, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.236.281, con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) número 27-20236281-3, nacida el 04 de Septiembre de 1968, domiciliado en B° Covitre I Casa N° 112 de ésta Ciudad de Puerto Madryn.

Denominación: «REPARACIONES DON MARCOS S.R.L.».

Fecha de Estatuto: 1 de Agosto de 2017.

Domicilio legal de la Sociedad: Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.

Plazo de duración de la Sociedad: se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: 1) BUQUES Y EMBARCACIONES: Construcción y reparaciones de buques y embarcaciones comerciales y deportivas realizadas en tierra, dique seco, en puerto o a bordo, incluyendo la construcción de estructuras flotantes.- 2)

TRANSPORTE: Servicios de carga, manipulación y transporte de mercaderías a granel, empacadas o en cualquiera de sus formas por vía terrestre a través de la utilización de camiones o vehículos de gran porte.- 3) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, comisiones, consignación, fraccionamiento, representación, y toda clase de operaciones sobre materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, automotores, y todo tipo de bienes de capital en general nuevos y usados, registrables o no, servicios y tecnología, inclusive la compra y venta de Internet.- 4) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, locación, administración y explotación de inmuebles urbanos, o suburbanos, rurales o subrurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal, pudiendo realizar proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles.- 5) AGRICOLA GANADERA: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, en forma extensiva o intensiva, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras, incluso la actividad comercial o de servicios, consignación, representación o concesión relacionada con ellos, tanto en la forma primaria como la transformación industrial de sus productos, subproductos o derivados.- 6) EXPORTACION E IMPORTACION: Mediante la importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros y ya sea de materias primas o de capital, servicios técnicos y profesionales. A esos efectos podrá inscribirse en la forma prevista por las leyes en vigencia y reglamentaciones que regulen la actividad de los importadores, exportadores, de los despachantes de aduanas y los despachos y/o agentes marítimos.- 7) FINANCIERA: Realizar aportes de fondos propios a la empresa y/o sociedades constituidas y/o a constituirse, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas, prendas con registro y demás derechos reales; comprar vender, permutar o caucionar títulos y otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas y préstamos personales con y sin garantía, otorgar a interés financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellos, con fondos propios, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades, destinar capital propio a la inversión a plazo fijo o cualquier otra modalidad de inversión. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como: acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962, acreedor hipotecario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, con expresa exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o de las que requiera de la intermediación del ahorro público.- Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en Un Mil (1.000) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una.-

Administración y representación de la sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. por el término de cinco

ejercicios, siendo reelegibles, pudiendo elegirse suplentes para el caso de vacancias. Estará a cargo la Sra. Sandra Isabel Sierra, D.N.I 20.236.281, CUIT 27-20236281-3, el que revestirá el cargo de GERENTE.

Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Sede Social: B° Covitre I Casa N° 112 de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-10-17

**EDICTO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE
PRESTAFACIL SRL**

**(Inscripta bajo el n° 9249, F° 330, Libro 1, T° VII
de S.C. (Expte 1152 – GBIGJ 2012)
(Art. 10 Ley General de Sociedades)**

Apartado b) 1.- El instrumento que determina el aumento del capital social y la modificación estatutaria es el acta n° 12 de fecha 30/09/14, ratificada por acta n° 19 de fecha 18/11/16 y nueva confirmación mediante acta de reunión de socios n° 22 de fecha 02/06/17.-

Apartado a) Inc. 7°: Aumento de capital social y Modificación de la integración del capital social: El capital social inicial ascendía a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y con la capitalización realizada en virtud de los aportes irrevocables, asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000).-

«ARTICULO CUATRO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), dividido en quinientas (500) cuotas de valor nominal de Pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400) cada una, con derecho a un voto cada una.»
«ARTICULO SEIS: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital social se suscribe e integra totalmente en este acto y de la siguiente manera: El socio Cristian Javier LUCERO SAGULA suscribe un total de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) CUOTAS, por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000), habiendo integrado antes de ahora el cien por ciento del capital, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000), el socio Claus Otto ERL suscribe un total de CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS, por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), habiendo integrado antes de ahora de este acto el cien por ciento del capital comprometido, es decir, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), y el socio Andrés Alberto ARIAS suscribe un total de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) CUOTAS, por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000), habiendo integrando antes de ahora el cien por ciento del capital comprometido, es decir, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO

MIL (\$ 245.000).»

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-10-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TRELEW, que AGROPECUARIA COMERCIAL CORRADI S.A.I.F.I.E. E I., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del RÍO CHUBUT, en un caudal aproximado de 20.450.880,00 m3/año (0,31 l/ha.s), para su utilización de riego de 2.152 has, de Enero a Diciembre, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido 37, Circunscripción 5, Sector 4, Parcelas 3 y 4, Ejido de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) AGROPECUARIA COMERCIAL CORRADI S.A.I.F.I.E. E I. – LOCALIDAD DE TRELEW (EXPTE. 492 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 24 OCT 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 30-10-17 V: 01-11-17

EDICTO

Transferencia Fondo Comercio (Art. 2° Ley 11867)
Aviso: Que Laura Luciana Terres con domicilio en Ushuaia 2008 de Rada Tilly cede y transfiere a la Sra. Paula Andrea Salinas CUIT 27-31892160-7 domiciliada en Calle Bóscaro n° 575 Barrio Marquesado Km. 3 el establecimiento educativo denominado «El Monigote» sito en calle Maipú n° 1666 de Comodoro Rivadavia, integrado por la denominación y sus antecedentes, su

alumnado, las relaciones laborales, sus instalaciones muebles y útiles y demás enseres que lo componen, libre de toda deuda gravámenes, impuestos o multas, inhabilitaciones y/o embargos. Reclamamos en el mismo domicilio dentro del término legal.-

I: 27-10-17 V: 02-11-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificación

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CABANA, Roque (M.I. 33.929.913), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 429/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62°. inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
 Director de Despacho
 Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
 RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 227/15, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- Ordenar el reintegro a sus funciones de Maestro Especial en la Escuela (UEM) N° 30 y en la Escuela N° 7711, del docente CABANA, Roque (M.I. N° 33.929.913).

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- De forma.-

FIRMADO POR:

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación.
 Cr. Gustavo Alejandro CASTAN Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut.

I: 26-10-17 V: 09-11-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores Sucesores de
 GARCIA, Eduardo Luis
 B° «27 Viv. - S.E.C.»
 Gregorio Mayo 2496 - Casa N° 10
 (9100) Trelew - CHUBUT

Se notifica a los sucesores del señor GARCIA, Eduardo Luis DNI N° 14.461.910, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 15 de Junio de 2017 VISTO: El Expediente N° 488/17- M.I.P.y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3617/16 IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los señores CRETTON, Mirna Gladis y GARCIA, Eduardo Luis la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 10 del Barrio «27 Viviendas - SEC Plan Provincial» (código 1922) de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el Señor GARCIA, Eduardo Luis ha fallecido no siendo ocupada la vivienda por sus herederos, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto parcialmente la adjudicación otorgada por Resolución N° 3617/16-IPVyDU, a favor del señor GARCIA, Eduardo Luis DNI N° 14.461.910 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 10 del Barrio «27 Viviendas - SEC Plan Provincial» (código 1922) de la ciudad de Trelew.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los herederos del señor GARCIA, Eduardo Luis DNI N° 14.461.910, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 1773/17 IPVyDU JMB/NEW/IP/CS/MD.- Firma Juan Martín, BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS., DEBI DAMENTE NOTIFICADOS.-
 RAWSON, 12 de Septiembre de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
 Gerente de Obras, Planeamiento
 y Control de Gestión
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

I: 26-10-17 V: 30-10-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. Juan Cruz FREYTES, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del SISTEMA DE RIEGO VALLE DE SARMIENTO, en un caudal aproximado de 12.000,00 m³/año (0,04 l/ha.s), para su utilización de riego de 10 has, de Octubre a Marzo de cada, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 45, Ciudad de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) FREYTES JUAN CRUZ -LOCALIDAD DE SARMIENTO (EXPTE. 594 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 26-10-17 V: 30-10-17

SIEMPRE LISTOS ASOCIACION CIVIL ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil «SIEMPRE LISTOS» con Personería Jurídica Nro. 3.714, llama a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 del mes de Noviembre de 2017 a las 17 horas en el domicilio de la sede social, sita en san Martín Nro. 236 de la ciudad de Trelew, para tratar los temas que a continuación se detallan:

Orden del Día

- 1) Designar dos socios para refrendar el acta.
- 2) Ratificación de la convocatoria y el orden del día por parte de los presentes.

3) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.

4) Lectura y consideración de Estado de Situación Patrimonial y la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización de los ejercicios 2015 y 2016.

5) Reformulación del padrón de asociados.

I: 26-10-17 V: 30-10-17

TRANSPORTES DON OTTO S.A. – CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Transportes Don Otto S.A., para el día 18 de noviembre de 2017 a las 18:00 hs. En la sede societaria sita en Gales 35 de Trelew, Chubut, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2. Considerar la convocatoria y motivo de convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la memoria, Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2017.

4. Consideración de la gestión del directorio y fijación de su retribución.

5. Consideración de la gestión del consejo de Vigilancia, fijación de su retribución. EL DIRECTORIO

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a 18.00 horas, a partir del día lunes 03 de Noviembre de 2017, inclusive. Asimismo, se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

EDGARDO MARTIN
Presidente

I: 27-10-17 V: 02-11-17

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 44-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Postes de Madera Dura para Señalamiento Vertical (lapacho, curupay, anchico, quebracho colorado, rabo duro/rabo de macaco), derecho sin cepillar, no presentaran nudos, rajaduras, agujeros, ni defectos, perfectamente secos con un estacionamiento adecuado, dimensiones 3"x3"x3m de largo útil, con destino al Área Señalamiento, para la Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.240.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Noviembre, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

I: 25-10-17 V: 30-10-17

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 94/2017

OBRA: Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 25 – Tramo: Las Plumas - Paso de Indios – Sección: km. 207,14 (Puente Río Chubut) – km. 234,12 – Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ochenta Millones Doscientos Nueve Mil (\$ 80.209.000,00) referidos al mes de abril de 2017 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Ochocientos Dos Mil Noventa (\$ 802.090).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 28 de noviembre de 2017, a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar – «Licitaciones» – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 94/2017 – Ruta Nacional N° 25, y disponibilidad del pliego a partir del 27 de octubre de 2017 en página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 27-10-17 V: 17-11-17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la Licitación Pública N° INM – 4448, para la ejecución de los trabajos de «Remodelación, ampliación y distribución interna» en el edificio sede de la

Sucursal SAN ANTONIO OESTE (R.N.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 06/12/17 a las 12:30 hs. En el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Antonio Oeste (R.N) y en la Gerencia Zonal Trelew (Chubut).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 15.734.039,37 más IVA.

I: 27-10-17 V: 01-11-17

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 40-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Estructuras de Acero A-36 (ASTM) con provisión de tramos de perfilera de acero y pintura, transporte a obra y Montaje de la estructura para la Obra: Nueva Puente Salamin sobre Río Epuyen – Acceso A-33 a Puerto Patriada (El Hoyo).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.962.171,74

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Noviembre, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

I: 27-10-17 V: 30-10-17

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 43-AVP-17

OBJETO: Fabricación con provisión de Repuestos de Pala Vertedera en Acero SAE 1045/A-36, con un espesor de 19 mm y orificios para fijación de una cuchilla de 6 pies y una 8 pies, incluye orificios para punteras. No incluye colocación de punteras y cuchillas, con destino a Motoniveladoras HWB-S/1983 de Jefatura Zona Sur y Delegación Zona Centro.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 328.400,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Noviembre, a las doce treinta (12:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-

Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

I: 27-10-17 V: 30-10-17

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 17/2017**

Objeto: «Adquisición de mobiliario para organismos judiciales de Comodoro Rivadavia»

Fecha de Apertura: MARTES 14 de NOVIEMBRE de 2017 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/11/2017 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut CP 9103.

Teléfono 0280-4482331 Interno 116 o 200.
Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 30-10-17 V: 02-11-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17
OBRA: EXTENSION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO PERON.
UBICACIÓN: PUERTO MADRYN**

AVISO DE LICITACIÓN

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17**

OBRA: EXTENSION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO PERON

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.919.908,61)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 229.199,08)

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 27.885.888,80)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRECIENTOS (300) DÍAS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 - 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 22.920).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO - MANUEL BELGRANO N° 250 - 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -

www.madryn.gov.ar PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. CP (9120) PUERTO MADRYN - PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 29/11/2017.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN CALLE RAWSON N° 60

DÍA: 29/11/2017.

HORA: 10:30.

I: 30-10-17 V: 06-11-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17
OBRA: EXTENSION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO PROGRESO.
UBICACIÓN: PUERTO MADRYN**

AVISO DE LICITACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17

OBRA: EXTENSION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO PROGRESO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.536.264,39)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO QUINCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 115.362,64)

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS CATORCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.035.788,34)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRECIENTOS DÍAS (300)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - MANUEL BELGRANO N° 250 - 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 11.537).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 - 2° PISO. PUERTO

MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446
 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -
 www.madryn.gov.ar PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
 LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA
 DE ENTRADAS Y SALIDAS - MANUEL BELGRANO N°250.
 CP (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.
 FECHA: 30/11/2017.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:00 HS.
 ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUE-
 LLE, RAWSON N° 60.
 DÍA: 30/11/2017.
 HORA: 10:30.

I: 30-10-17 V: 06-11-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50